

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la PEÑA NATIVISTA de Coronel Dorrego a utilizar durante el transcurso de la Fiesta de las Llanuras, que se llevará a cabo entre los días 22 y 28 de Octubre de 1984, las dependencias municipales que se detallan en el siguiente artículo:

ARTICULO 2º) Las dependencias del Vivero Municipal Cristóbal M. Hicken.
Plaza Manuel Dorrego para instalación del Palco de Espectáculos y Fogones
Teatro Municipalidad Casa de la cultura
Recinto de Sesiones de este H. Concejo Deliberante

ARTICULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar en préstamo durante el mismo lapso el equipo de sonido, incluyendo los micrófonos de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º) Exímase a la Peña Nativista de Coronel Dorrego por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de los Derechos a los Espectáculos Públicos, Capítulo XIII de la Ordenanza Impositiva vigente para todos los espectáculos que se efectúen en el marco de las Fiestas de las Llanuras.-

ARTICULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el subsidio que crea conveniente con destino a la utilidad, aprobando la partida existente en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1984.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Octubre de 1984